

## ACTA

### PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES FECHA: 08 DE ENERO DE 2019

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día ocho de enero de dos mil diecinueve, se celebra en el Comedor Ejecutivo de las Oficinas Centrales del Instituto NFONACOT, ubicadas en el sexto piso de Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; la 1ª Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité de Transparencia convocada en tiempo y forma acorde a lo establecido en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT. Se cuenta con la asistencia de los siguientes servidores públicos: Lic. José Francisco Campos García Zepeda, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Coordinador de Archivos; Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Rubí Marisol Espinosa Espinosa, Especialista en la Unidad de Transparencia, Lic. Alejandra Peña Gómez, Jefa de Contratos en la Dirección de lo Consultivo y Normativo; Lic. Javier Jiménez Jiménez, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación; y Lic. Nancy Sandra Sánchez González, Especialista en la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica Interina del Comité de Transparencia. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez, preside esta sesión, dando la bienvenida a los asistentes, y toda vez que existe el quórum requerido según consta en la lista de asistencia que obra anexa a la presente, cede la palabra a la Secretaría Técnica Interina para presentar el Orden del Día aprobado por los Miembros en los siguientes términos:

- I. Lista de asistencia
- II. Confirmación de Quórum
- III. Presentación de la versión pública de respuesta a la solicitud de información 1412000009618, a cargo de la Oficina del Abogado General
- IV. Presentación para aprobación de clasificar como reservada parte de la respuesta a la solicitud de información 1412000010018, a cargo de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- V. Asuntos generales

I. En desahogo del punto III del Orden del Día, referente a la aprobación de las **versiones públicas de 6 Actas de Entrega Recepción de la Dirección de lo Contencioso** de acuerdo a la petición realizada por la Oficina del Abogado General a la Unidad de Transparencia, mediante el oficio OAG/08/12/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 en respuesta a la solicitud de información 14120000096, que señala:

*"solicito versión publica de las actas de entrega recepción de la Dirección de lo Contencioso de la oficina del abogado general del instituto fonacot, de los años 2016, 2017 y 2018, con motivos de los cambios y nombramientos de la citada dirección" (sic)*

Al respecto, la Secretaria Técnica Interina cede la palabra al Lic. Alejandra Peña Gómez, Jefa de Contratos en la Dirección de lo Consultivo y Normativo, para someter a consideración de los miembros del Comité, la confirmación de la **clasificación de la información** como **confidencial**, contenida en las versiones públicas de 6 Actas de Entrega Recepción de la Dirección de lo Contencioso de la Oficina del Abogado General, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018; información confidencial en términos del primer párrafo del

artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; los datos personales consistentes en domicilios particulares, claves de elector de credenciales del Instituto Nacional Electoral, números de gafete, nombres de personas que son parte en juicios; y en términos del tercer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, como secreto bancario, los consistentes en números de tarjetas bancarias.

Visto lo anterior, el Comité de Transparencia adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT.SE.01/0119**

En razón de las consideraciones expuestas y con base en lo previsto en el Capítulo II, artículo 6, y Capítulo III, artículo 12 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículo 113 fracciones I y II, 118, 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los correlativos 116 fracciones I y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **confirma la clasificación de la información** como **confidencial**, consistente en los datos personales (de domicilios particulares, claves de elector de credenciales del Instituto Nacional Electoral, números de gafete, nombres de personas que son parte en juicios), y bancarios (números de tarjetas) contenidos en las **versiones públicas de 6 Actas de Entrega Recepción de la Dirección de lo Contencioso** correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Acuerdo	Votación			Observaciones
	Presidente del Comité de Transparencia	Coordinador de Archivo	Órgano Interno de Control	
CT.SE.01/0119	A favor	A favor	A favor	

II. En desahogo del punto IV del Orden del Día, referente a la solicitud de información 1412000010018, que señala:

*“Con fundamento en el artículo 6 constitucional, atentamente requiero que en función de los principios constitucionales de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y gratuidad, me entregue a través de un medio gratuito derivado de los avances tecnológicos y en formato de documento portátil (PDF) comprimido o en diverso de naturaleza similar, la siguiente información pública documentada en el ejercicio de las facultades, competencias y funciones previstas en las normas jurídicas aplicables. 1. Ordenado por Número de serie, de cada uno de los equipos de cómputo y de cada uno de los MODEMS, ROUTERS (rúters) o Puntos de acceso inalámbricos, en posesión del sujeto obligado. a. Nombre de aquellas personas físicas que cuentan con las contraseñas administrativas o su equivalente (permisos informáticos, credenciales administrativas, privilegios de superusuario "su", "root", etc.) para el manejo, administración y control de la configuración de cada equipo. b. Tipo de contratación, empleo, cargo o comisión que desempeñan las personas que resulten del inciso a. c. Forma en que cada equipo obtiene o asigna, según sea el caso, la dirección IP (por sus siglas en inglés Internet*

protocol) privada en la red (de forma manual o por medio del Protocolo de Configuración Dinámica de Host DHCP, por sus siglas en inglés Dynamic Host Configuration Protocol). d. Domicilio actual en donde se encuentra físicamente cada equipo)" (sic)

Al respecto, la Secretaría Técnica Interina cede la palabra al Lic. Javier Jiménez Jiménez, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien mediante oficio SGTIC.514.12.2018, de fecha 09 de enero de 2019, solicitó al Comité de Transparencia se someta para su aprobación y confirmación de la **clasificación de la información como reservada**; en términos del artículo 113 fracciones IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; toda vez que su divulgación presenta un riesgo real, demostrable e identificable el cual consiste en especificaciones técnicas que de difundirse permitirían el conocimiento de las vulnerabilidades de la Infraestructura Tecnológica del Instituto FONACOT y con ellos acceder a sus sistemas, asimismo en atención a los riesgos, daños y perjuicios que se pueden producir a la vida, seguridad o salud de una o varias personas que cuentan con las contraseñas administrativas o son parte del manejo, administración y control de la configuración de los equipos informáticos, ya que puede convertirlos en un objetivo de ataque directo de aquellas personas que pretendan afectar, sabotear o conocer las operaciones financieras del Instituto, lo cual se fundamenta y motiva mediante la PRUEBA DE DAÑO correspondiente, solicitando que la información permanezca con tal carácter hasta por un **periodo de 5 años**.

#### PRUEBA DE DAÑO:

- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable porque consiste en especificaciones técnicas que de difundirse podrían permitir conocer las vulnerabilidades de la infraestructura tecnológica del Instituto Fonacot y con ello acceder a sus sistemas. Por lo que las direcciones MAC de los equipos pasivos y activos en la red, puertos abiertos, versionamiento del software, configuraciones y servicios inherentes a la red de datos local del instituto, servidores y equipos que la conforman, detalles de la seguridad que les aplica así como la ubicación física de los mismos, pueden comprometer la seguridad de la red y equipos que la conforman, volviéndola susceptible de ataques diversos como puede ser enmascaramiento de direcciones MAC (*man in the middle*) ataques de denegación de servicio (DDoS) explotación de vulnerabilidades basado en la versión del software, accesos no autorizados ubicándose en el perímetro de la red Wireless y la difusión de las configuraciones comprometen de manera sensible la integridad y confidencialidad de la red del instituto ya que en general los ataques de penetración en redes y equipos que la conforman (*hacking*) se desarrollan en función del conocimiento profundo de la operación de la misma, identificando las vulnerabilidades que pueden ser técnicas o de gestión ya sea administrativa o de usuario.
- La explotación exitosa de dichas vulnerabilidades sería en detrimento de los distintos proyectos, operaciones y actividades que lleva a cabo el instituto, como pueden ser el otorgamiento de créditos, base de datos e información confidencial de los usuarios y cualquier otro tipo de riesgo financiero que en el que esté involucrado el instituto. Por lo que se puede ver afectado la misión de garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro de los trabajadores, y de esta forma incrementar el costo de las operaciones financieras que realice el Instituto Fonacot, como sujeto obligado del sector público federal.
- Así mismo, al quedar vulnerada la seguridad de la red es posible ser un punto de acceso al sistema Bancario Mexicano, como lo demuestran los ataques SPEI del 27 de abril del 2018, por lo que se menoscabaría la efectividad de las medidas implementada en los sistemas financiero, económico o monetario del País, poniendo en riesgo el funcionamiento de dichos sistemas y la política en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país.

- La divulgación de los nombres de interés representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que darlos a conocer expondría a aquellas personas que cuentan con las contraseñas administrativas o su equivalente para el manejo, administración y el control de la configuración de los equipos informáticos, ya que puede convertirlo en un objetivo de ataque directo, por aquellas personas que pretendan afectar, sabotear o conocer las operaciones financieras del Instituto, por lo que dada la información que maneja, los ataques pueden ser desde la instalación de virus o malware en su equipo de cómputo hasta riesgos físicos a su integridad personal, tales como; llamadas telefónicas, intimidación personal, o en casos extremos, secuestros y amenazas de muerte tanto a ellos como a su familia con la finalidad de obligarlos a revelar datos con los que se podría configurar un delito o bien acceder a información sensible que ponga en peligro el desarrollo eficaz de las funciones que realiza este sujeto obligado en materia de economía nacional.
- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, en virtud de que el bien jurídico tutelado en el caso concreto de la vida, la seguridad o la salud de personas físicas, lo cual es superior al derecho de acceso a la información. Máxime que conocer, o no, el nombre de los servidores públicos que cuentan con las contraseñas para el manejo de los equipos informáticos que posee el sujeto obligado, no trasciende en los objetivos y atribuciones con que cuenta el Instituto Fonacot.
- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio; pues bien, el perjuicio de otorgar la información sería mayor que el beneficio de dar acceso, toda vez que revelar los nombres de las personas físicas que cuentan con las contraseñas administrativas o su equivalente para el manejo, administración y control de la configuración de cada equipo de cómputo, los colocaría en una situación de vulnerabilidad constante, tanto a ellos como a su familia.

Visto lo anterior, el Comité de Transparencia adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT.SE.02/0119**

En razón de las consideraciones expuestas y con base en lo previsto en el Capítulo II, artículo 6, y Capítulo III, artículo 12 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 113 fracciones IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Vigésimo Segundo y vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **confirma la clasificación de la información como reservada hasta por cinco años**, de los nombres de las personas físicas que cuenten con contraseñas administrativas o su equivalente (permisos informáticos, credenciales administrativas, privilegios de superusuario "su", "root", etc.) para el manejo, administración y control de la configuración de cada equipo del Instituto FONACOT, así como los datos que integran los activos relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ya que contiene los detalles técnicos y configuraciones de la red local del instituto FONACOT, infraestructura tecnológica y equipos de cómputo que la conforman.

Acuerdo	Votación			Observaciones
	Presidente del Comité de Transparencia	Coordinador de Archivo	Órgano Interno de Control	
CT-02/0119	A favor	A favor	A favor	La clasificación de reserva de los activos relacionados con las Tecnologías de la Información

				y Comunicaciones, deberá ser reportado por la SGTIC dentro del índice de expedientes reservados
--	--	--	--	--

III. En desahogo del punto V del Orden del Día, concerniente a los **Asuntos Generales**, el Presidente del Comité en uso de la voz dio a conocer a los integrantes del Comité de Transparencia, sobre la designación de la Lic. Nancy Sandra Sánchez González como Secretaría Técnica Interina, en tanto se celebre la 1ª Sesión Ordinaria 2019 de este Comité.

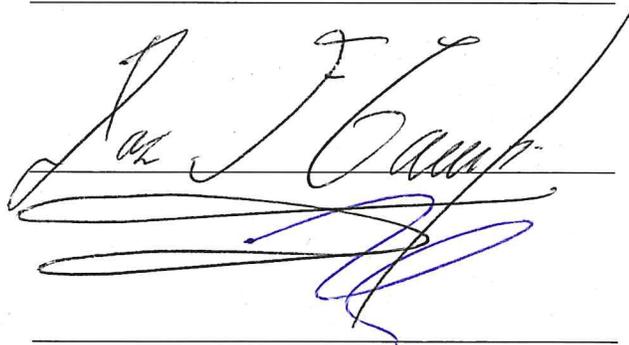
Finalmente, solicitó el consenso de los miembros presentes, con relación al desahogo de los puntos del Orden del Día y se instruyó a la Secretaría Técnica Interina, elaborar el Acta correspondiente, misma que se enviará para su aprobación y firma. No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente dio por terminada la 1ª Sesión Extraordinaria de 2019, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa.

**COMITÉ**

**Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia



**Lic. José Francisco Campos García Zepeda**  
Titular del Área de Responsabilidades del  
Órgano Interno de Control



**Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar**  
Director de Recursos Materiales y Servicios  
Generales y Coordinador de Archivos

**INVITADOS**

**Lic. Javier Jiménez Jiménez**  
Subdirector General de Tecnologías de la  
Información y Comunicación





**STPS**

SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

**Lic. Alejandra Peña Gómez**

Jefa de Contratos en la Dirección  
de lo Consultivo y Normativo

**Rubí Marisol Espinosa Espinosa**

Especialista en la Unidad de Transparencia

**Lic. Nancy Sandra Sánchez González**

Especialista en la Unidad de Transparencia y  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

INSTITUTO  
**fonacot fonacot fonacot**

Avenida Insurgentes Sur 452, Roma Sur CP 06760  
Cuauhtémoc. CDMX. T: 01 (55) 52657400 [www.aob.mx/infonacot](http://www.aob.mx/infonacot)

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO FONACOT, CELEBRADA EL DÍA 08 DE ENERO DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS**

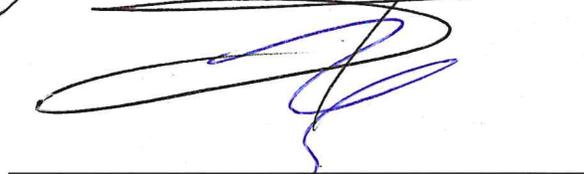
**Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia



**Lic. José Francisco Campos García Zepeda**  
Titular del Área de Responsabilidades del  
Órgano Interno de Control

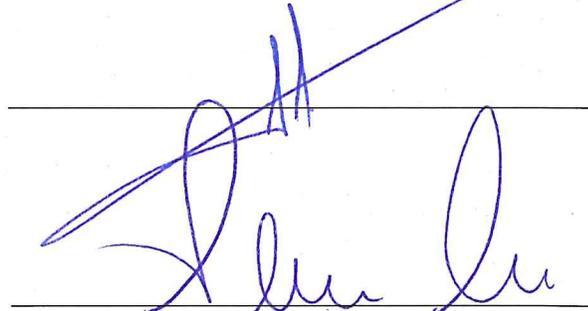


**Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar**  
Director de Recursos Materiales y Servicios  
Generales y Coordinador de Archivos

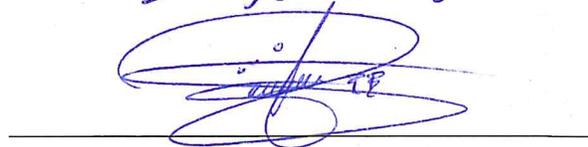


**INVITADOS**

**Lic. Javier Jiménez Jiménez**  
Subdirector General de Tecnologías de la  
Información y Comunicación



**Lic. Alejandra Peña Gómez**  
Jefa de Contratos en la Dirección  
de lo Consultivo y Normativo



**Rubí Marisol Espinosa Espinosa**  
Especialista en la Unidad de Transparencia



**Lic. Nancy Sandra Sánchez González**  
Especialista en la Unidad de Transparencia y  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

